



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
05 ENE. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10420

Santiago, 16 de Diciembre de 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo n° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva por Gracia concedida a don OSCAR BERNARDO REYES OLIVARES, Cédula de Identidad N° 6.236.498-K, exonerado de CODELCO CHILE – DIVISIÓN EL SALVADOR.

DVG/DP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior.
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos.
- 3.- Interesado.
- 4.- Superintendencia de Pensiones.
- 5.- AFP – PROVIDA.

8194633



2º Que, conforme al nuevo informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social la Pensión No Contributiva por Gracia concedida debe modificarse.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquídense la Pensión No Contributiva concedida a don **OSCAR BERNARDO REYES OLIVARES**, Cédula de Identidad N° **6.236.498-K** a contar del 01 de Septiembre de 2014, el nuevo monto reliquidado asciende a \$174.130.-

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2014 \$184.073.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA